



RESOLUCIÓN, DE 17 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AÑO 2009 PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mediante Resolución, de 9 de marzo de 2009 de la Dirección General de Justicia, se efectuó la convocatoria de las ayudas de Acción Social correspondiente al año 2009 para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Una vez comprobadas las solicitudes formuladas y elaboradas las correspondientes relaciones provisionales de admitidos y excluidos, se procede a la publicación de dichas relaciones según se especifica a continuación:

1. Relaciones provisionales de admitidos:

- Programa de ayuda de minusválidos
- Programa de ayuda de hijos
- Programa de ayuda de transporte
- Programa de ayuda de estudios

2. Relaciones provisionales de excluidos:

- Programa de ayuda de minusválidos
- Programa de ayuda de hijos
- Programa de ayuda de transporte
- Programa de ayuda de estudios

Las relaciones, que se publican en la página web: www.madrid.org que se indica, tienen, a todos los efectos, el carácter de provisionales. La inclusión en la relación de admitidos no supone necesariamente tener la condición de beneficiario de las ayudas.

Los funcionarios deberán **comprobar** que se encuentran en la **lista de admitidos** y también que, **aún estando en dicha lista, no figuran en la de excluidos** (ya que en determinados casos lo solicitado puede admitirse sólo parcialmente).



Comunidad de Madrid

Los funcionarios que se encuentren en las relaciones de excluidos deberán aportar la documentación de la que careciese la solicitud presentada y/o formular las alegaciones que estimen convenientes, **durante el plazo comprendido entre el día 22 de junio y el día 10 de julio de 2009, ambos inclusive.**

En el caso de que los interesados no subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación o las alegaciones que se formulen se dirigirán a la siguiente dirección:

COMUNIDAD DE MADRID
Dirección General de Justicia
C/Gran Vía 18 - Planta Baja
28013 Madrid

Se señala que las relaciones provisionales de admitidos y excluidos se publicarán a partir del día 19 de junio de 2009 en la página Web:

www.madrid.org – *Consejerías, conoce la Comunidad – Consejería de Presidencia, Justicia e Interior - Administración de Justicia de la C.M - Personal al Servicio de la Administración de Justicia - Acción Social. Personal Funcionario*

En Madrid, a 17 de junio de 2009.-EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA.-Fdo.:
Gonzalo Quiroga Churruca.